



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 99 - /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 25 de abril de 2022.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6042, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 ABR. 2022 Hs. 10:58
Numero:	310
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3271

[Firma]
Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3986-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455 del plazo dispuesto en el mismo, y los autoriza a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022.

Que por otro lado, exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693 y se lo autoriza a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022.

Que asimismo, exceptúa del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados y los autoriza a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6042 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza
III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL
LEG. N° 2748
D.E. 8.1.11
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Municipal N° 3455 del plazo dispuesto en el mismo, y los autoriza a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022; exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693 y se lo autoriza a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022; exceptúa del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados y los autoriza a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 576 /2022.

42

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA
2013/2003
2018/2009
S.G. S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 del plazo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a los organismos alcanzados por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 a presentar la Rendición de Cuentas estableciendo como plazo máximo el día 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del plazo dispuesto en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal 3693.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar la Cuenta General de Inversión estableciendo como plazo máximo el 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR del plazo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a los allí alcanzados.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR a los alcanzados por el artículo 80 de la Ordenanza Municipal 3693 a remitir la Cuenta de Inversión a la Contaduría General como plazo máximo el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6042.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia